



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 8, 9, FRACCIÓN I, 69, 70 Y 71 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6, 8, 13, FRACCIÓN I, 120 Y 121 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, FRACCIONES I, IV, V, VI, VII, VIII Y X, 4, FRACCIONES I, II, III, IV, VI Y VII, 5, 6, 9, FRACCIONES I, II, V Y VII, Y 12, FRACCIONES I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII Y XIV, DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIONES I Y II, 11, FRACCIONES I, VI, VII, IX, XIII, XIV Y XVI, 17, FRACCIONES I, II, III Y IV, 18, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, X Y XI, 20, FRACCIONES I, II, III, V Y VI, Y 21, FRACCIONES II, V Y VI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE MORELOS; 6, FRACCIÓN V, 7, 8, 21, INCISO B, FRACCIÓN V, 32, 81, 82, 83, 85 Y 86 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 69 BIS, 70, 72, 73, 74, 86, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 33, 34, 44, 45 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

El derecho a la educación constituye una obligación del Estado y una condición indispensable para el ejercicio pleno de otros derechos. En el Estado de Morelos persiste una parte importante de la población de quince años o más en condición de rezago educativo, ya sea por no saber leer y escribir o por no haber concluido la educación secundaria. Tal situación limita su desarrollo personal, social, económico y laboral, y profundiza escenarios de desigualdad y vulnerabilidad. (INEGI, 2020)

En atención a ello, el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos, en adelante INEEA Morelos, implementa un programa estatal orientado a incentivar a las personas educandas que concluyan satisfactoriamente su proceso educativo y obtengan su constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria, en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

El incentivo económico previsto no constituye una prestación ordinaria ni un apoyo permanente para manutención, sino un estímulo económico condicionado a la conclusión y validación de un resultado educativo específico dentro del ejercicio fiscal 2026, sujeto a



la suficiencia presupuestal, a la disponibilidad financiera y al cumplimiento integral de los requisitos aplicables.

2. Antecedentes

Al inicio de la administración estatal 2024-2030 el índice de analfabetismo en Morelos se ubica en 3.96%, equivalente a 63,004 personas que no saben leer y escribir. Asimismo, el rezago educativo a nivel secundaria asciende a 229,952 personas. Pese a los esfuerzos institucionales y a las alianzas implementadas en los últimos seis años, el índice de analfabetismo se ha reducido apenas en 0.6%, lo que confirma la necesidad de intensificar acciones focalizadas en los municipios con mayor rezago educativo.

El proyecto que da origen al presente programa tiene como propósito central reducir el índice de analfabetismo en Morelos a menos del 3.65%, umbral que permitiría al Estado colocarse en condiciones de aspirar al distintivo de Bandera Blanca en Alfabetización. De igual manera, busca incentivar la conclusión de la educación secundaria, reconociendo que la educación básica constituye un requisito mínimo de inserción al mercado laboral y una herramienta esencial para disminuir la desigualdad social.

Para la operación del programa se prevé, además de los apoyos directos a personas educandas certificadas, la contratación de 13 personas bajo el esquema de honorarios, quienes coordinarán, supervisará y capacitarán las actividades de alfabetización y secundaria en todo el Estado, con especial énfasis en los municipios con mayores niveles de rezago educativo.

El presente programa se alinea con el Eje Rector 3: Bienestar para el Pueblo, en el componente de Educación, del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 del Estado de Morelos, particularmente con el Objetivo Estratégico 3.7, relativo a garantizar el derecho humano a una educación humanista, de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa, orientada al desarrollo humano integral. Asimismo, guarda congruencia con la Línea de Acción 3.7.1.4, que prevé asegurar que la población morelense en rezago educativo tenga acceso a la alfabetización, habilidades básicas de lectura y nociones elementales de aritmética. al contribuir al acceso, permanencia, conclusión y acreditación de los servicios educativos para personas jóvenes y adultas en condición de rezago educativo.

Asimismo, en su diseño, operación, seguimiento y evaluación, el programa observará los ejes transversales de Igualdad de género, Transparencia y cero corrupción, Desarrollo sostenible e Interculturalidad, promoviendo un enfoque incluyente, no discriminatorio, con respeto a la diversidad cultural y orientado al uso honesto, eficiente y transparente de los recursos públicos.

La operación del programa priorizará la atención de personas en situación de rezago educativo, particularmente en municipios y localidades con mayores condiciones de



vulnerabilidad, marginación y exclusión, en congruencia con la política estatal de bienestar, justicia social y educación dignificante prevista en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA ALFABETIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EJERCICIO FISCAL 2026

3. Nombre del programa

Programa Estatal para la Alfabetización y Conclusión de Educación Secundaria, ejercicio fiscal 2026.

4. Unidad Responsable del Programa (URP)

La unidad responsable del programa será el Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA) del Estado de Morelos, a través de la Dirección General y de las áreas administrativas, académicas y operativas que, conforme a su normativa interna, participen en la incorporación, validación, integración del padrón, acreditación, emisión de constancias de alfabetización, emisión de certificados de educación secundaria, autorización, dispersión y seguimiento del incentivo.

5. Ámbito de aplicación

Las presentes Reglas de Operación son aplicables en los treinta y seis municipios del Estado de Morelos y obligan al INEEA Morelos, a las coordinaciones de zona, al personal operativo que intervenga en la instrumentación del programa, y a las personas solicitantes y beneficiarias del mismo.

6. Derecho social que atiende

El programa atiende el derecho social a la educación mediante una intervención pública orientada a incentivar la conclusión de procesos educativos de alfabetización y educación secundaria en personas de quince años o más en condición de rezago educativo.

7. Glosario de términos

Incentivo: recurso estatal de carácter monetario que se entrega por única ocasión a la persona beneficiaria que obtenga su constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria, conforme a estas Reglas de Operación.

Persona beneficiaria: persona educanda que, habiendo cumplido los requisitos establecidos, resulte validada y recibe de conformidad el recurso asignado.

Constancia de alfabetización: documento oficial mediante el cual se acredita la conclusión del proceso de alfabetización en los términos aplicables al INEEA Morelos.



Certificado de educación primaria: documento oficial mediante el cual se acredita la conclusión de la educación primaria en los términos aplicables al INEEA Morelos.

Certificado de educación secundaria: documento oficial mediante el cual se acredita la conclusión de la educación secundaria en los términos aplicables al INEEA Morelos.

Coordinación de zona: unidad operativa del INEEA Morelos encargada de la atención territorial del programa, validación documental y levantamiento del formato de pago.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Educando: persona inscrita en los servicios educativos del INEEA Morelos.

Expediente: conjunto de documentos físicos o electrónicos integrados por cada persona solicitante o beneficiaria.

Formato de validación: documento institucional que se levantará en las coordinaciones de zona para acreditar identidad, autorización y entrega del mecanismo de cobro, para pago por retiro sin tarjeta.

INEEA Morelos: Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de personas beneficiarias directas del programa.

Persona solicitante: educando que solicita ser considerado para recibir el incentivo.

Programa: Programa Estatal para la Alfabetización y Conclusión de Educación Secundaria, ejercicio fiscal 2026.

Retiro sin tarjeta: mecanismo de disposición de recursos mediante referencia o clave bancaria generado por BBVA, sin uso de tarjeta física, para cobro personal por la persona beneficiaria.

Servicio Integral de Tesorería (SIT): mecanismo de dispersión de recursos operado por la institución bancaria BBVA, mediante el cual se genera el pago del incentivo a través de retiro sin tarjeta, utilizando un layout integrado con datos de la persona beneficiaria y validado por el INEEA Morelos.

Sistema Integral de Registros (SIRE): plataforma digital institucional mediante la cual se capturan, registran, integran y resguardan los datos de las personas solicitantes del programa, a través de formularios electrónicos habilitados por el INEEA Morelos, con fines de control, seguimiento, validación y eventual integración al padrón de personas beneficiarias.

8. Objetivo general

Contribuir a la disminución del rezago educativo en el Estado de Morelos, mediante otorgamiento de incentivos económicos a personas educandas de quince años o más que concluyan satisfactoriamente su proceso educativo y obtengan su constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria, a través del INEEA, coadyuvando a la reducción del índice de analfabetismo estatal y conclusión de la educación básica.



9. Objetivos específicos

- Incentivar la permanencia y conclusión de los servicios educativos de alfabetización y secundaria impartidos por el INEEA Morelos.
- Reconocer el esfuerzo de las personas educandas que obtengan su constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria.
- Fortalecer la eficiencia terminal y la emisión de constancias de alfabetización y certificados de educación secundaria de personas jóvenes y adultas en condición de rezago educativo.
- Concentrar esfuerzos operativos en municipios y regiones con mayores niveles de rezago educativo.

10. Cobertura

El programa tendrá cobertura estatal y podrá operar en cualquiera de los treinta y seis municipios del Estado de Morelos, a través de las coordinaciones de zona del INEEA Morelos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada. La ejecución priorizará los municipios y localidades con mayores niveles de analfabetismo y rezago en educación secundaria.

11. Población potencial

La población potencial del programa está constituida por personas de quince años o más residentes en el Estado de Morelos que se encuentran en condición de rezago educativo. Con base en el diagnóstico del proyecto, dicha población incluye:

- 63,004 personas que no saben leer y escribir, equivalentes a un índice de analfabetismo de 3.96%; y
- 229,952 personas con rezago educativo a nivel secundaria.

En conjunto, la población potencial asciende a 292,956 personas, sin perjuicio de las actualizaciones estadísticas oficiales que resulten aplicables durante la operación del programa.

“Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a personas de quince años o más en condiciones de desventaja educativa, social o económica, en el Estado de Morelos.”

12. Población objetivo

La población objetivo del programa está integrada por personas de quince años o más que residan en el Estado de Morelos, se encuentren inscritas en los servicios educativos del INEEA Morelos, obtengan durante el ejercicio fiscal 2026 la constancia de alfabetización o



el certificado de educación secundaria y cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación. De manera referencial, el programa prevé atender hasta:

- 1,500 personas con constancia de alfabetización; y
- 3,000 personas con certificado en educación secundaria.

Lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada y a la validación administrativa correspondiente.

13. Criterios de focalización

- Se priorizará a personas residentes en municipios, localidades o zonas con mayores niveles de rezago educativo y analfabetismo.
- Se dará especial atención a personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos o con barreras de acceso educativo, incluyendo población indígena, afromexicana, rural, personas adultas mayores y personas con discapacidad, cuando ello sea compatible con el objeto del programa.
- En caso de insuficiencia presupuestal frente al número de personas que hayan concluido su proceso educativo frente al número de personas que hayan concluido su proceso educativo, el INEEA Morelos aplicará criterios objetivos de prelación, privilegiando la fecha de emisión de la constancia de alfabetización o del certificado de educación secundaria, la residencia en zonas de mayor rezago y la pertenencia a población prioritaria.

14. Características de los apoyos

El programa otorgará incentivos económicos directos, personales y por única ocasión, a las personas educandas que obtengan su constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria según corresponda a través del INEEA Morelos durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las siguientes modalidades:

Vertiente	Condición para el pago	Monto	Meta referencial
Alfabetización	Obtención de la constancia de alfabetización.	\$1,000.00	Hasta 1,500 personas
Secundaria	Obtención del certificado oficial de educación secundaria.	\$500.00	Hasta 3,000 personas



La unidad de apoyo es individual y personal. La periodicidad es extraordinaria y por única ocasión, una vez que la persona educanda haya obtenido su constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria según corresponda y su expediente haya sido validado por el INEEA Morelos.

15. Criterios de elegibilidad.

Para ser considerada persona solicitante del programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Tener quince años o más;
- Tener RFC con o sin homoclave;
- Residir en el Estado de Morelos;
- Contar con correo electrónico y número de teléfono celular activo;
- Estar inscrito o en proceso de inscripción en los servicios educativos del INEEA Morelos, en la vertiente de alfabetización o secundaria;
- Contar con expediente completo integrado por, al menos, CURP, identificación oficial vigente o documento de identificación aceptado por el INEEA Morelos, comprobante de domicilio;
- Permitir la validación de identidad y del certificado de educación secundaria, según corresponda, por parte del INEEA Morelos.

15.1. Mecánica de acceso

Las personas educandas que hayan obtenido su constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria y pretendan ser consideradas para recibir el incentivo deberán realizar su inscripción al programa a través del Sistema Integral de Registros (SIRE), mediante el formulario digital habilitado para tal efecto por el INEEA Morelos.

Para facilitar el acceso al registro, el INEEA Morelos instalará módulos de inscripción en cada coordinación de zona, en los cuales el personal autorizado brindará apoyo a las personas solicitantes para la captura de información y la integración de su expediente digital y documental.

15.2 Registro:

- a) Las Reglas de Operación del presente Programa, serán publicadas en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*" publicada en la página oficial del INEEA Morelos en <https://www.ineea.edu.mx> y/o en <https://ineea.edu.mx/>.
- b) A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, los interesados, contarán con 10 días hábiles para realizar el registro de su apoyo **a través de la siguiente liga electrónica:** <https://sire.morelos.gob.mx/r/registro-al-programa-de-apoyos-para-alfa-y-secu>



- c) Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx> de lo contrario no podrá hacer su registro. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente.
- d) El registro solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser verídicos y ser capturados correctamente, además el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberán corresponder a la persona solicitante, ya que serán el medio de comunicación que utilizará de la URP.
- e) El trámite deberá realizarse únicamente por las personas solicitantes, no se aceptará el registro por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado.
- f) Una vez concluido el registro de la solicitud de apoyo, deberá pulsar el botón "Imprimir Acuse", con el cual automáticamente se creará un archivo descargable del acuse con la información que se registró y el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro hasta el botón de "Imprimir Acuse", la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.
- g) En caso de encontrar dos o más registros de la misma persona, ambos serán descartados.
- h) Una vez registrada la solicitud de apoyo, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema.
- i) En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte del INEEA Morelos, y será atendida por correo electrónico ctpyo_mor@ineea.gob.mx y eemoreno@ineea.gob.mx así como vía telefónica en el número 777 362 43 66 y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la URP, ubicada en Av. Junto al Río No. 21 Fraccionamiento Junto al Río, Temixco, C.P. 62584., Cuernavaca, Morelos, la atención se otorgará con **previa cita**, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas. En este apartado se hace la aclaración de que no se realizarán registros de solicitudes de apoyo, de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico, únicamente se otorgará información y asesoría del Programa.
- j) En caso de no adjuntar la documentación requerida, o que ésta no corresponda a la solicitada, así como cuando los documentos presentados no se encuentren completos, legibles, vigentes o no permitan verificar los datos registrados, el registro será considerado inválido.



La inscripción en el SIRE no genera por sí misma derecho adquirido al otorgamiento del incentivo, ya que la procedencia del mismo dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de la validación documental y administrativa correspondiente, así como de la entrega de constancia de alfabetización o su certificado de educación secundaria según corresponda a través del INEEA Morelos y de la disponibilidad presupuestal.

15.2 Requisitos:

Para acceder al incentivo económico, la persona solicitante deberá anexar en formato .pdf la siguiente información:

- INE vigente y en caso de ser menor de 18 años, pero mayor de 15 años deberá contar con credencial de estudiante del INEEA
- Formato de inscripción o en proceso de inscripción en los servicios educativos del INEEA Morelos, en la vertiente de alfabetización o secundaria;
- Certificado de Secundaria emitido por el INEEA o en su caso constancia de alfabetización también del INEEA.

DOCUMENTO INFORMATIVO

16. Mecánica de operación

Primero. Una vez que La persona interesada realiza su inscripción al programa mediante el Sistema Integral de Registros (SIRE), directamente o con apoyo del personal autorizado en los módulos instalados en las coordinaciones de zona, la coordinación de zona verificará la identidad de la persona solicitante, su residencia en el Estado de Morelos y la correcta integración de su expediente documental;

Segundo. Una vez validado el registro, la persona solicitante quedará incorporada al seguimiento operativo del programa, sin que ello genere por sí mismo derecho adquirido al incentivo;

Tercero. El INEEA Morelos dará seguimiento a la trayectoria educativa de la persona solicitante en la vertiente de alfabetización o secundaria;

Cuarto. Cuando la persona solicitante obtenga la constancia de alfabetización o el certificado de educación secundaria, según corresponda, la coordinación de zona verificará la existencia del documento académico respectivo;

Quinto. La información será remitida al área competente del INEEA Morelos para su validación administrativa, presupuestal y de no duplicidad;

Sexto. El área responsable integrará la propuesta de personas beneficiarias y la someterá a la instancia interna competente para su autorización;

Séptimo. En caso de procedencia, se autorizará la dispersión del incentivo; en caso contrario, se emitirá la improcedencia correspondiente con la causa que la motive;



Octavo. El INEEA Morelos notificará a las personas beneficiarias y no beneficiarias el resultado de la validación, a través de la coordinación de zona correspondiente o por los medios institucionales disponibles, dejando constancia de dicha notificación en el expediente respectivo;

Noveno. La persona beneficiaria acudirá a las oficinas de la Coordinación de Zona que les corresponda a recibir su incentivo cumpliendo los requisitos ya señalados y los indicados en el punto 21.

Decimo. La coordinación de zona levantará y resguardará el Formato de Validación para Pago por Retiro sin Tarjeta;

16.1. Restricciones

- No procederá el apoyo respecto de personas que no hayan obtenido su certificación oficial de secundaria o ya cuenten con constancia de alfabetización.
- No procederá la entrega de más de un apoyo por la misma certificación o constancia.
- No procederá el apoyo cuando exista duplicidad de registros, inconsistencias documentales no subsanadas o imposibilidad de validar la identidad de la persona solicitante.
- La inscripción en el Sistema Integral de Registros (SIRE), así como la integración del expediente, no generan por sí mismas derecho adquirido al pago del apoyo, el cual dependerá de la obtención de la constancia de alfabetización o del certificado de educación secundaria, de la validación administrativa correspondiente y de la disponibilidad presupuestal.
- El apoyo no es transferible ni podrá cobrarse por terceras personas, salvo mandato judicial o supuesto legal expreso.

17. Entrega del apoyo

Una vez que las personas notificadas como posibles beneficiarias, entreguen a la constancia de alfabetización o el certificado de educación secundaria, según corresponda, y la coordinación de zona verifica la existencia del documento académico respectivo, se continuará con el siguiente procedimiento para la entrega del apoyo:

- Autorización de la relación de personas beneficiarias que recibirán el incentivo, por la instancia interna competente.
- Gestión de dispersión del incentivo ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos o la instancia financiera que corresponda.
- Generación del mecanismo de pago mediante el Servicio Integral de Tesorería (SIT) de BBVA, conforme a los datos validados de la persona beneficiaria.

- Levantamiento y resguardo del Formato de Validación para Pago por Retiro sin Tarjeta, incluyendo la validación de identidad, datos de contacto y datos necesarios para la integración del layout.
- Acudir personalmente a la coordinación de zona para el llenado y firma del formato de validación para pago por retiro sin tarjeta. (ANEXO 1)
- Confirmación del cobro y resguardo de la evidencia correspondiente en el expediente de la persona beneficiaria.

18. Medio de pago

El pago del Incentivo se realizara mediante el Servicio Integral de Tesorería (SIT) que es una dispersión de recursos de programas sociales que presta la Institución Bancaria denominada BBVA, de forma personal e individual, la cual consiste en retiro sin tarjeta, este sistema de pago se genera mediante un layout mismo que debe contener 5 datos de la persona beneficiaria, plenamente identificada, que son: el número de celular, importe, beneficiario, RFC con o sin homoclave y correo electrónico, sin necesidad de una cuenta bancaria y disponible para cualquier edad, lo que nos permite tener una confiabilidad en que el beneficiario reciba su Incentivo de manera sencilla y práctica.

El procedimiento será mediante el envío de un SMS, al número de celular registrado, de aviso de orden disponible en el cual se informará una clave de retiro que contiene 16 dígitos, de los cuales 12 dígitos estarán disponibles en el correo electrónico y 4 dígitos más con una llamada de salida, con ello se concluye el trámite de pago.

El INEEA Morelos deberá implementar medidas razonables de control para evitar suplantaciones, cobros indebidos o duplicidad, incluyendo la verificación de identidad, folio institucional, validación de la constancia de alfabetización o del certificado de educación secundaria, acuse de entrega y confirmación de cobro.

La coordinación de zona levantará y resguardará el Formato de Validación para Pago por Retiro sin Tarjeta;

El INEEA Morelos no se hace responsable por el uso del incentivo una vez cobrado por el beneficiario

En caso que el retiro sin tarjeta no se lleve a cabo en un periodo de 5 días hábiles el apoyo se dará por cancelado.

19. Padrón de beneficiarios

El INEEA Morelos integrará y actualizará un padrón de personas beneficiarias que contendrá, al menos, nombre completo, CURP, sexo, municipio, coordinación de zona, vertiente de apoyo, fecha de emisión de la constancia de alfabetización o del certificado de educación secundaria, monto autorizado, estatus de dispersión y evidencia de cobro.

Las Personas beneficiarias del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

20. Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación.
- Ser informadas sobre los requisitos, procedimiento y estatus de su trámite.
- Recibir el incentivo cuando cumplan los requisitos y exista disponibilidad presupuestal.
- Presentar aclaraciones, quejas o denuncias respecto de la operación del programa.
- Tener protegidos sus datos personales conforme a la normativa aplicable.

DOCUMENTO INFORMATIVO

21. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Proporcionar información veraz y documentación auténtica.
- Acudir personalmente a la coordinación de zona para la validación de identidad y firma del formato anexo.
- Firmar los documentos institucionales necesarios para la operación del programa y el control del pago.
- Informar cualquier inconsistencia relacionada con la entrega o cobro del apoyo.
- Abstenerse de realizar cobros duplicados o de permitir el uso indebido de la referencia o clave de cobro.
- Proporcionar y validar personalmente su número de teléfono celular y correo electrónico para la generación del mecanismo de pago mediante el Servicio Integral de Tesorería (SIT).

22. Causas de incumplimiento, suspensión o baja

- Presentación de documentación falsa, alterada o inconsistente.
- Imposibilidad de validar la identidad de la persona solicitante.
- Detección de duplicidad de registros o de apoyos por la misma certificación (caso de secundaria).
- No comparecer personalmente para la validación del formato anexo dentro del plazo que determine el INEEA Morelos.
- No concretarse el cobro dentro del plazo de vigencia del mecanismo bancario, que corresponde a 5 días hábiles, sin causa justificada.
- Cualquier acto de simulación, suplantación de identidad o uso indebido de la referencia de cobro.

- Proporcionar datos de contacto falsos, erróneos o no verificables que impidan la generación o validación del pago mediante el Servicio Integral de Tesorería (SIT).

23. Instancias participantes

23.1 Instancia ejecutora

El INEEA Morelos será la instancia ejecutora del programa, a través de sus áreas administrativas, académicas y operativas, incluidas las coordinaciones de zona.

23.2 Instancia normativa

La Junta de Gobierno del INEEA Morelos fungirá como instancia normativa en el ámbito de sus atribuciones.

23.3 Instancia financiera

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos, en el ámbito de sus atribuciones, participará en la ministración, liberación, control y registro presupuestal o financiero de los recursos destinados al programa.

24. Vigencia y presupuesto

Los apoyos se cubrirán con cargo a la partida presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, con recursos estatales autorizados por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2026. La entrega estará sujeta a la suficiencia presupuestal, a la calendarización autorizada y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio del cierre administrativo, presupuestal y documental del ejercicio correspondiente.

25. Coordinación institucional y prevención de duplicidades

El INEEA Morelos podrá realizar cruces internos de información y verificaciones administrativas para evitar duplicidad de apoyos. Asimismo, podrá coordinarse con las instancias estatales competentes en materia presupuestal, de evaluación, control y transparencia.

26. Transparencia, seguimiento y evaluación

La operación del programa estará sujeta a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad. El INEEA Morelos dará seguimiento al programa mediante reportes físico-financieros, validación de padrón, resguardo de expedientes y cualquier otro mecanismo de control que resulte aplicable.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.**

27. Indicadores de seguimiento:

- Número de personas con constancia de alfabetización y número de personas con certificado de educación secundaria por vertiente.
- Número de personas beneficiarias con incentivo entregado.
- Monto total ejercido por vertiente.
- Porcentaje de personas con constancia de alfabetización y de personas con certificado de educación secundaria beneficiadas respecto del total validado.
- Avance en la reducción de índice de analfabetismo estatal a menos del 3.65%

28. Contraloría social

Las personas beneficiarias podrán participar en mecanismos de contraloría social, en los términos que determine el INEEA Morelos y la normativa aplicable, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social, se elegirán a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia. Reconociendo a dichos grupos como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las Reglas de Operación, conforme a la normativa aplicable, cada una desde su respectivo ámbito de competencia.

29. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias o aclaraciones relacionadas con la operación del programa podrán presentarse ante el INEEA Morelos, su órgano interno de control o la instancia competente en materia de control y vigilancia, conforme a la normativa aplicable.

Para atención directa del INEEA Morelos, las personas interesadas podrán acudir a Av. Junto al Río No. 21, Fraccionamiento Junto al Río, Temixco, Morelos, C.P. 62584, en días



y horas hábiles, o comunicarse a los teléfonos 800 00 46 332 y 777 326 36 13. La atención de quejas, aclaraciones o solicitudes de orientación se sujetará a la disponibilidad institucional y a los canales que oficialmente determine el INEEA Morelos.

Las personas servidoras públicas o cualquier particular podrán presentar quejas o denuncias ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuando tengan conocimiento de posibles faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas de alguna dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, o bien por personas físicas o morales privadas vinculadas con actos de gobierno.

La presentación de quejas y denuncias deberá incluir una narración clara y detallada de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página <https://bzonzonciudadano.morelos.gob.mx>
- II. Ingresar al apartado "Presentar";
- III. Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima";
- IV. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "No anónima";
- V. Registrar la fecha de los hechos;
- VI. Elegir la dependencia: "Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA)";
- VII. Elegir el tipo de comentario: "Sugerencia o Comentario", "Reconocimiento", "Queja" o "Denuncia";
- VIII. Registrar el asunto;
- IX. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha, hora y lugar en que se presentaron;
- X. Subir en su caso el Archivo, el cual debe ser de Máximo 10 Mb, 5 archivos mismo que cuenta con las extensiones permitidas de .jpeg, jpg, mp4 y pdf.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos en el domicilio ubicado en Abasolo # 6 (antes 100), edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas o vía telefónica al 777 329 22 00 Ext. 1904.



30. Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Los casos no previstos serán resueltos por la instancia competente del INEEA Morelos, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable.

TERCERO. Se aprueba como Anexo 1 el Formato de Validación para Pago por Retiro sin Tarjeta, mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas de Operación.

Cuernavaca, Morelos a 10 de junio de 2026

DOCUMENTO INFORMATIVO

LIC. URIEL ESTRADA JAIME
DIRECTOR GENERAL DEL INEEA
MORELOS



ANEXO 1

FORMATO DE VALIDACIÓN PARA PAGO MEDIANTE RETIRO SIN TARJETA BBVA/BANCOMER

Programa Estatal para la Alfabetización y Conclusión de Educación Secundaria, ejercicio fiscal 2026

El presente formato deberá llenarse en la coordinación de zona correspondiente, en presencia de la persona beneficiaria, previo a la validación de su identidad y al registro de los datos necesarios para la generación del pago mediante el Servicio Integral de Tesorería (SIT) de BBVA, bajo la modalidad de retiro sin tarjeta. Su objeto es acreditar la identidad de la persona, la procedencia del apoyo, la validación de datos de contacto, la integración del mecanismo de cobro y el resguardo de evidencia para fines de auditoría, control y transparencia.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Folio del formato		Coordinación de zona	
Municipio		Fecha	
Nombre completo de la persona beneficiaria		CURP	
Folio o número del documento académico		Fecha de certificación o constancia	
Tipo de identificación exhibida		Número/folio de identificación	
Domicilio		Teléfono de contacto	
Correo Electrónico		RFC con o sin clave	

A. Validación documental

Documento validado	Sí/No	Observaciones
CURP		
Identificación oficial vigente o documento equivalente		
Comprobante de domicilio		
Documento institucional que acredite la constancia de alfabetización o el certificado de educación secundaria.		
Coincidencia de datos con expediente		

B. Entrega del mecanismo de cobro

Institución bancaria	BBVA/Bancomer	Modalidad	Retiro sin tarjeta
Número de teléfono celular registrado		Correo Electrónico registrado	
RFC con o sin homoclave		Fecha de envió del SMS	
Fecha de envió de correo electrónico		Fecha de llamada de salida	
Medio de entrega	Presencial en la coordinación de zona	Vigencia del cobro	
Confirmación posterior de cobro		Fecha de confirmación	

C. Declaración de la persona beneficiaria

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente formato son correctos, que he exhibido mi documentación para validación, que he proporcionado y confirmado personalmente mi número de teléfono celular, correo electrónico y demás datos necesarios para la generación del pago mediante el Servicio Integral de Tesorería (SIT) de BBVA, que conozco que el incentivo es personal e intransferible y que me obligo a hacer un uso debido del mecanismo de cobro.

Persona beneficiaria que recibe de conformidad el recurso asignado	Servidor público que valida y entrega	Visto bueno de la coordinación de zona
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Cargo / sello	Cargo / sello	Cargo / sello

D. Testigo de asistencia, en su caso

Nombre del testigo	
Firma del testigo	



E. Observaciones

--

Nota: El presente formato deberá integrarse al expediente de la persona beneficiaria junto con la evidencia documental de la constancia de alfabetización o del certificado de educación secundaria según corresponda, la validación de identidad, la validación de datos para la generación del pago mediante SIT y, en su caso, la confirmación del cobro del incentivo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.